



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 OCT. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 800 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Nicolás Baez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de abril de 2015, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para la realización de las obras: "Ruta 10, tramo: Ruta 15 - Empalme con Camino del Arbolito", en el marco de la Ampliación de Contrato de la Licitación R/22 de la Corporación Vial del Uruguay S.A., ejecutadas por la empresa TRACOVIA X (TRAXPALCO S.A.);-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 27/024, de 29 de enero de 2024, se autorizó la ampliación de destino, empresa, área y volumen del referido yacimiento, para su utilización en las obras: "Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 - 210km00", ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.) en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, manifiesta que por haber finalizado la extracción de la cantera de tosca para las obras citadas en el Resultando II de la presente Resolución, según lo informa la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. presentado los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

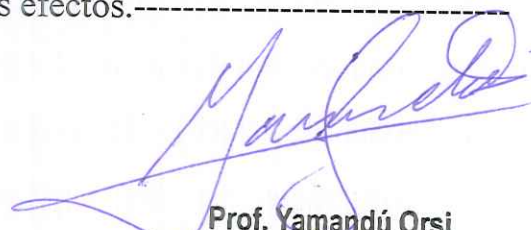
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase parcialmente del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas), al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 800 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Nicolás Baez, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.---

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LUCIA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA